FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES	
Plan anual de adquisiciones – versión y fecha	VERSION 10 de septiembre de 2.019
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de funcionamiento
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Suministro e instalación de luminarias tipo led para dependencias de altas cortes por demanda.
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Agosto de 2019
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Yuly Rocio Rodríguez López
Unidad de Origen	Administrativa

3 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La gran mayoría de las sedes administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, para mejorar su funcionamiento, están exigiendo la instalación se sistemas de oficina abierta, archivos rodantes, modernización de redes eléctricas, reguladas, de voz y datos, así como adecuaciones de espacios físicos para adaptarse a las nuevas tecnologías, debido a la sistematización y modernización del sistema judicial, lo cual obliga a intervenir y reforzar las redes de los edificios en la medida que lo requieran.

Por otra parte el 12 de junio de 2014 la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el acuerdo No PSAA14-10160 " Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial", en el cual se dispuso en desarrollo de lo ordenado por los tratados internacionales, la Constitución Política de Colombia y la ley 697 de 2001 regular lo relativo al uso racional y eficiente de energía, para lo cual se adoptaron seis programas, entre ellos el uso Racional y Eficiente de Energía (URE) a través del cual se implementan estrategias para el aprovechamiento de la luz natural, prácticas que permiten reducir el consumo de energía eléctrica, su sostenibilidad y actualización anual.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer es la de dar cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, adoptada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, implementando estrategias y prácticas que permitan reducir el consumo de energía en el Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandia. El Plan Ambiental se empieza a aplicar en las Altas Cortes (Palacio de Justicia de Bogotá) mediante la adquisición e instalación de luminarias, bombillería y tubos fluorescentes, de bajo consumo que permitan el ahorro de recursos de energía eléctrica en las áreas y espacios en número importante de personas laborado, es decir en los sitios donde el consumo de electricidad alto. El proyecto para este año, similar a las vigencia 2017 y 2018 es concretar la idea de ahorro de energía con sistemas cuya tecnología permita lograr este objetivo.

En la vigencia 2017 se continúa con el programa de ahorro de energía eléctrica utilizando lámparas bombillos y tubos con tecnología LED. En esa ocasión se lograron adquirir 444 lámparas y se remplazaron en el edificio CASUR y Palacio de Justicia cubriendo las áreas con mayores necesidades de luminosidad, para la presente anualidad se continuará con este programa y existen los recursos suficientes para adquirir una cantidad similar de estos elementos eléctricos y beneficiar a una cantidad similar de dependencias sin al alcanzar el 100% de optimización en el sistema.

Como quiera que el volumen de necesidades para la adquisición de LUMINARIAS TIPO PANEL 60 cm x 60 cm, es mayor a los recursos disponibles, la entidad mediante proceso de selección de contratista podrá adquirir el mayor número posible de estos elementos, hasta agotar el presupuesto oficial estimado dependiendo de las propuestas económicas de los oferentes.

La necesidad de atender se ha priorizado hacia las dependencias y áreas que utilizan la iluminación con mayor frecuencia e intensidad, para así hacer más efectiva la solución propuesta.

Así mismo la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del consejo Superior

de la Judicatura, con los códigos señalados en el numeral 4.2 del presente estudio según actualización realizada el 10 de septiembre de 2019.
El Director Ejecutivo de administración Judicial, dentro de sus facultades legales tiene la de adelantar el proceso de contratación, según lo dispuesto en el artículo 99 de la ley 270 de 1996.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL

Suministro e instalación de luminarias tipo led para dependencias de altas cortes por demanda.

3.2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	39101600	Lámparas y Bombillas
2	39111800	Accesorios de Iluminación
3	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica

3.2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Especificaciones técnicas esenciales

- Guía para la elaboración e implementación del plan de gestión ambiental y social – PGAS.

Con base a la siguiente información técnica se hará la oferta a la entidad.

- Se debe entregar por parte, del contratista certificación de cumplimiento del RETIE y RETIE LAP para este proyecto, expedida por autoridad competente. Certificaciones propias no son válidas para aceptar el producto y generar el Acta de Recibo a satisfacción del proyecto por parte de la entidad.
- Se debe entregar certificación de cumplimiento de Gestión Ambiental que tiene la entidad, aplicado por el contratista.
- Cumplimiento de la legislación ambiental durante todas las etapas del proceso de distribución e instalación del producto.
- El empaque del producto debe cumplir normatividad de empaques y tratamiento de residuos.
- Se adjuntará el certificado original de las características técnicas de las luminarias y cumplimiento de normas ambientales de sus productos a instalar y los que se utilicen durante la ejecución del contrato.

NIVELES DE ILUMINACION O LUMINANCIA EXIGIDOS POR EL RETILAP (Numeral 410.1)

TIPO DE RECINTO Y ACTIVIDAD	UGRL	NIVELES DE ILUMINANCIA (lux)		
		Mínimo	Medio	Máximo
Oficinas de tipo general	19	300	500	750
Oficinas abiertas	19	500	750	1000
Salas de Conferencia	19	300	500	750

EQUIVALENCIAS DE AHORRO ENERGETICO ENTRE LAS LUMINARIAS TRADICIONALES Y LAS LED

Tipo de Bombilla	Potencia de la Bombilla	Horas de Uso	Consumo año	Ahorro
INCANDESCENTE	100 W	8 Horas	292 Kw	
BOMBILLA LED	11 W	8 Horas	32,12 Kw	89%
BAJO CONSUMO	30 W	8 Horas	87,6 Kw	
BOMBILLA LED	9 W	8 Horas	17,5 Kw	80%
TUBO FLUORESCENTE	30 W	8 Horas	87,6 Kw	
TUBO LED	9 W	8 Horas	17,5 Kw	80%

Actividades por Ejecutar:

1- Las actividades se adelantarán en oficinas que están ocupadas con funcionarios. Mobiliario y documentos.
2- El cronograma de trabajo en cada oficina será prioritariamente de lunes a viernes de 5 pm a 8 pm, en casos especiales se aprobarán labores los fines de semana
3- El contratista desmonta los elementos que están en sitio en este momento (lámparas incrustadas en la lámpara de concreto) y procederá a instalar su nuevo producto, para este fin deberá tener en cuenta los equipos, las herramientas, los herrajes de soporte de las lámparas LED, los conectores, las cargas fulminantes y en general todos los accesorios que se requieran para las lámparas de cada dependencia queden seguras y en correcto funcionamiento.
4- El contratista pintara las áreas donde por el desmonte y reinstalación de las lámparas se generen parches en los cielos rasos, garantizando la buena presentación de las instalaciones.

5- Los materiales que resulten como residuo de este trabajo deberán embalarse en bolsas rojas cuyo peso máximo será de 10 kg cada una, para enviarlos a su disposición final debidamente autorizada (Ver resolución No 1511 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo territorial).
6- Cantidades

Tipo de Lámpara	Cantidades	ACTIVIDADES
Suministro e instalación de panel led de incrustar 60x60 40w. Panel tipo LED de alta potencia, diseño ultra liviano, proyección de luz uniforme evitando el deslumbramiento y el cansancio visual. Voltaje 100-277V – Eficacia 88 lm/W Color Blanco.	840	- Desmonte técnico de lámparas fluorescentes - Suministro e instalación de lámparas de acuerdo de especificaciones - La actividad se ejecutara a una altura de 3 m en oficinas amobladas y en funcionamiento - La mano de obra e insumos contempla el desmonte de la lámpara existente, suministrando los ángulos, accesorios necesarios, para la fijación y la cuadrilla de electricistas y ayudante. - Se debe garantizar que se retocara la pintura y acabados de las áreas afectadas por el desmonte e instalación de luminarias.

Nota 1 : Los interesados en el presente proceso de selección deben anexar con su oferta, ficha técnica con fotografía de los elementos ofrecidos.
Nota 2 : Los interesados en el presente proceso deben ofrecer marcas reconocidas en el mercado y ceñirse al anexo de especificaciones esenciales. El oferente seleccionado debe garantizar elementos originales y de excelente calidad.
Nota 3 : la entidad podrá adjudicar mayor número de las unidades que requiera hasta agotar presupuesto.

GARANTIZAR POR ESCRITO QUE TODOS SUS PRODUCTOS CUENTAN CON CERTIFICACION RETILAP.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1- Entregar e instalar los elementos adquiridos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas esenciales descritas en el anexo respectivo y de acuerdo a las indicaciones que imparta el supervisor del contrato.
2- Cumplir con las especificaciones técnicos de los elementos requeridos y garantizar la calidad de los materiales empleados en su elaboración.
3- Cumplir con la entrega e instalación de los elementos requeridos, en el plazo establecido
4- Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 23 de la le y 1150 de 2007.
5- Presentar a la entidad, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el Articulo 23 de la ley 1150, cuando para ello hubiere lugar.
6- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el Consejo Superior de la Judicatura se obliga a:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
2. Designar al supervisor que vigile la correcta ejecución del contrato.
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
5. Llevar acabo el recibo total de los bienes, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes entregados, a través del supervisor del contrato.
6. Aprobar o rechazar los bienes, si fuere necesario por intermedio del supervisor designado.
7. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.
8. Elaborar el cronograma de trabajo con el contratista y autorizar las modificaciones a los mismos, si fuere necesario, por intermedio del supervisor del contrato.
9. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011y los artículos 2.2.1.2.5.1 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA (Por ser inferior 10% de la menor cuantía)

3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado es por la suma de $82.229.095, incluidos los impuestos de ley, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior se obtiene de

la información contenida en el análisis del sector.

Para la presente contratación se tomará como base, los precios pagados en procesos de 2017 y 2018 adelantados por la entidad donde se incluyó dentro de las actividades, el desmonte e instalación de paneles led de 60 x 60 con su respectivo marco, para lo cual los precios pagados en dichos contratos se ajustarán con Índice de Costo de la Construcción, de Acuerdo a la siguiente tabla:

AÑO	INDICE
2017	2,8%
2018	3,5%

Actividad	2017	2018	2019
Suministro e instalación panel LED 60 x 60 CM, de 40 W.	**CTO. 133 de 2017**		
	$ 95.000	**$ 97.660**	**$ 101.078**
	CTO. 236 de 2018		
		$ 77.350	**$ 80.057**
	CTO. 175 de 2018		
		$ 108.736	**$ 112.542**
		Promedio	**$ 97.892**

ELEMENTO	VALOR UNITARIO	UNIDADES	TOTAL SIN IVA
Suministro e instalación panel LED 60 x 60 CM, de 40 W.	$ 82.262	840	**$ 69.100.080**
	IVA	19%	$ 13.129.015
	TOTAL		$ 82.229.095

3.7. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con la apropiación presupuestal por el rubro A-02-02-01-004, así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	TOTAL
02 - Consejo Superior de la Judicatura	39019	5/09/2019	$ 39.366.752
03 - Corte Suprema de Justicia	16219	5/09/2019	$ 29.700.000
04 - Consejo de Estado	15519	5/09/2019	$ 13.433.248

Los certificados de disponibilidad presupuestal fueron autorizados por el director de la División de Ejecución Presupuestal

3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial cancelará al contratista el valor total del contrato, previa presentación de la factura y el cumplido expedido por el supervisor del contrato. El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, y parafiscales, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1 del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicita correcciones a la misma, el término empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad y de la disponibilidad del plan anual mensualizado de caja - PAC. La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion Consulta%20de%20pagos

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

4.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate según corresponda.

   Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona Jurídica y también los integrantes de consorcios o Uniones Temporales que igualmente sean personas Jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

3. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

4. Certificado de Matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

   En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

5. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura con NIT No. 800.093.816-3, por el diez (10%) del valor del Presupuesto Oficial Establecido para la contratación como se observa a continuación. Tratándose de un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres meses más.

Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2 EXPERIENCIA

Acreditar experiencia mediante la presentación de hasta tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, expedidas por entidades del estado o particulares, cuyo objeto sea Suministro e instalación de panel led por valor igual o superior al presupuesto oficial estimado.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto de contrato.
- Valor del contrato.
- Constancia de que el contrato fue ejecutado a satisfacción.
- Calificación del contratista (la cual debe ser buena o excelente).

Todo oferente, nacional o extranjero, relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero se comprobará con el documento equivalente en el país, respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la ley 1564 de 2012- Código General del Proceso.
Si la certificación presentada corresponde como integrante de un consorcio o unión temporal, el proponente debe tener en cuenta que su participación no haya sido inferior al 20% en dicha certificación, para ser aceptada por la entidad.
La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

Nota: no se tendrán en cuenta las certificaciones cuando presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras o información inconsistente, ni copia de contratos en ejecución. LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALLEGADAS. EN EL EVENTO DE QUE POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DICHOS DOCUMENTOS NO SE PUEDAN CONFIRMAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR LAS CERTIFICACIONES.

4.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

4.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

4.1.5 CATÁLOGO

Nota: Adjuntar catálogo de los elementos según las especificaciones técnicas (requisito subsanable).

Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2 OFERTA TÉCNICA

El oferente debe cumplir con las características técnicas mínimas exigidas en su oferta técnica, para lo cual la persona natural o el representante legal en caso de ser persona jurídica, diligenciará y firmará el anexo FICHA TECNICA, registrando allí la marca ofertada de los elementos.

Se evaluará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Numeral 6º. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.

4.2.1 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la entidad, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1., y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Ver Matriz de Riesgos

6. GARANTIAS

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los repuestos	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución del contrato

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, edificio del Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía", calle 12 N° 7-65, de la ciudad de Bogotá.
El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única, y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

9. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Eficiente para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación)

(Ver análisis del sector en el anexo)

10.SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato será ejercida por el Director Administrativo del Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá - Unidad Administrativa, quien, además de las atribuciones y competencias establecidas en el estatuto de Contratación pública, la Ley 1474 de 2011 y las normas que las desarrollan, modifican o sustituyan, tiene como funciones (Resolución Nº 4132 del 31 de julio de 2014):
1. Solicitar los planes y cronogramas de ejecución elaborados por el contratista a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Elaborar el plan de trabajo y el cronograma, en el que se determinen las actividades y acciones de seguimiento y control encaminadas a dar la cobertura y alcance que debe tener la supervisión.
3. Construir las herramientas e instrumentos necesarios para garantizar el control financiero y contable, a efectos de asegurar el control a los recursos públicos, y que los dineros entregados se correspondan con el avance de ejecución.
4. Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos.
5. Asegurar que el contratista vincule y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
6.Programar las reuniones de corte para establecer el avance de ejecución a efectos de determinar con criterios objetivos, los valores a cancelar; buscando siempre que los pagos, independiente de lo pactado, se correspondan con los avances programados y previstos por el contratista y el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
7. Informar a la Unidad de Asistencia Legal, argumentado y soportado, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
8. Estructurar las cuentas de pago con: el concepto y autorización de pago en la cuantía que se corresponda con el avance; la factura o cuenta de cobro del contratista; el concepto de supervisor o interventor con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico; y los soportes legales y administrativos. Para ello se diligencia el formato informe supervisión y/o interventoría (Anexo No. 4).
9.Para el último pago, debe estructurar la cuenta soportada con el informe final de interventoría o supervisión, en el que se evalúe la gestión del contratista:
a. Emitir concepto sobre las actuaciones del contratista en materia administrativa, contable, financiera, técnica y jurídica,
b. Adjuntar el balance financiero de ejecución estableciendo los recursos sobrantes.
c. Emitir concepto claro y expreso sobre los recursos a liberar por la Entidad,
d. Dejar constancia de los aspectos que la dependencia debe controlar o efectuar seguimiento para verificar la calidad o cumplimiento. En caso de mantenimiento o asistencia técnica, dejar planteada la periodicidad y alcance de estas actividades.
10. Llevar el control de correspondencia entrante y emitida en desarrollo de la supervisión o interventoría.

11.Estructurar, al finalizar la supervisión o interventoría, las carpetas para cada uno de los alcances con los documentos relevantes y entregarlos debidamente foliados a la División de Contratos

NOMBRE: WILLIAM RAFAEL MULFORD VELÁSQUEZ
IDENTIFICACIÓN: C.C. 19.416.851 de Bogotá
CARGO: Director Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá

FIRMA	**Wrmv22-10-2019**
NOMBRE	WILLIAM RAFAEL MULFORD VELÁSQUEZ
CARGO	Director Centro de Administración del Palacio de Justicia de Bogotá
APROBÓ	**Dr. JUAN HERNANDEZ MARTINEZ** Director Unidad Administrativa (E)